

Consejería de Educación

4300 *ORDEN 6690/2006, de 20 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se conceden Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2005-2006, en la Comunidad de Madrid.*

La Comunidad de Madrid tiene instituido, con carácter solemne, el reconocimiento oficial a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que han cursado los estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico. Para ello, con periodicidad anual, se convocan y conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, que dan opción a nuestros mejores alumnos para concurrir a los Premios Nacionales.

Realizadas las correspondientes pruebas, convocadas al efecto mediante la Orden 2692/2006, de 17 de mayo, y vistas las propuestas de adjudicación de Premios formuladas los días 27 de septiembre y 3, 4, y 5 de octubre por los Tribunales constituidos en las Direcciones de Área Territoriales encargados de supervisarlas y evaluarlas.

DISPONGO

Primero

Adjudicar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2005-2006 en la Comunidad de Madrid a los alumnos relacionados en el Anexo a esta Orden con una dotación económica a cada Premio Extraordinario de Bachillerato de 500 euros.

Segundo

El importe total de los premios concedidos asciende a 22.000 euros con cargo al crédito de la partida 48290 del programa presupuestario 509.

Tercero

Hacer efectivo en un solo plazo el importe de cada premio a las personas individuales relacionadas en el Anexo.

Cuarto

Las obligaciones del beneficiario se adaptarán a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de Convocatoria anteriormente citada.

Quinto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden 2692/2006, de 17 de mayo, a los alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato en la Comunidad de Madrid esta distinción les será consignada en su expediente académico y Libro de Calificaciones de Bachillerato por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron la inscripción. Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción.

Sexto

Asimismo, la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato les supondrá la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la primera matriculación en estudios superiores en centros públicos de la Comunidad de Madrid con posterioridad a la obtención del premio. Dicha exención afectará únicamente a asignaturas en las que el alumno se matricule y curse por primera vez. El disfrute de esta exención no será incompatible con el hecho de haber disfrutado previamente de la exención a que haya dado lugar la obtención de la "Matrícula de honor" a que se refiere la disposición adicional séptima del Decreto 47/2002, de 21 de marzo, por el que se establece el currículo del Bachillerato para la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de abril).

Séptimo

Los alumnos que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad de Madrid podrán optar, previa inscripción, al Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 20 de marzo), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

ANEXO

RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO Y LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Abril Santander, David	I.E.S. Antonio Machado de Alcalá de Henares	500
Alonso García, Andrés	Colegio Liceo Europeo de Alcobendas	500
Barbed Martín, Íñigo	Colegio El Prado de Madrid	500
Bullido Alonso, Carolina	Colegio Montealto de Madrid	500
Carderera de Diego, Victoria María	Colegio Santa María del Pilar de Madrid	500
Catalán Belmonte, Laura	I.E.S. Juan Carlos I de Ciempozuelos	500
Cidre Aranz, Florencia	I.E.S. Diego Velázquez de Torreldones	500
Cotillas Rodero, Alberto	Colegio Mirabal de Boadilla del Monte	500
Díaz Ruiz, Laura	Colegio Valdeluz de Madrid	500

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO Y LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Díez Sánchez, Borja	Colegio Nuestra Sra. del Recuerdo de Madrid	500
García-Conde Delgado, María	Colegio Mater Salvatoris de Madrid	500
García Domínguez, Andrés	Colegio Agustiniiano de Madrid	500
García Gimeno, Ignacio Javier	Colegio Nuestra Sra. del Recuerdo de Madrid	500
García Saiz, Irene	I.E.S. Antonio Machado de Alcalá de Henares	500
García Vasco, Lorena	I.E.S. Victoria Kent de Torrejón de Ardoz	500
Gimeno Segovia, Mercedes	Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Madrid	500
González García, Noela Lúa	Colegio Mirabal de Boadilla del Monte	500
Jiménez Portilla, Héctor	Colegio Estudio de Madrid	500
Kim, Naon	I.E.S. Parque de Lisboa de Alcorcón	500
Láinez Rodrigo, Alfredo	I.E.S. Antonio Machado de Alcalá de Henares	500
Lavilla Salgado, Carmen	Colegio Pureza de María de Madrid	500
Lumbreras Cruz, Vicente	Colegio Nuestra Sra. del Recuerdo de Madrid	500
Luque Rivero, Helena María	I.E.S. Matemático Puig Adam de Getafe	500
Martín Pérez, Cristina	Kensington School de Pozuelo de Alarcón	500
Martínez López, Rocio	I.E.S. Palomeras-Vallecas de Madrid	500
Moreno Fenoll, Clara Beatriz	Colegio Mirabal de Boadilla del Monte	500
Moreno Ruiz de Elvira, Andrés	I.E.S. Cardenal Herrera Oria de Madrid	500
Pérez Costa, Elena	I.E.S. Severo Ochoa de Alcobendas	500
Prieto Martín, Lidia	I.E.S. Clara Campoamor de Móstoles	500
Rodríguez Alonso, Elvira	Colegio Sagrada Familia de Madrid	500
Roldán Navalón, Sergio Hugo	I.E.S. Carpe Diem de Getafe	500
Rubio Moreno, Laura	I.E.S. Victoria Kent de Torrejón de Ardoz	500
Ruiz Moreno, Jéniffer	I.E.S. Gran Capitán de Madrid	500
Ruiz Rivero, Juncal	I.E.S. Vicente Aleixandre de Pinto	500
Sabio Gallego, Irene	I.E.S. Salvador Dalí de Leganés	500
Sainz Villalba, Laura	I.E.S. Ramiro de Maeztu de Madrid	500
Sánchez Moreno, Beatriz	Colegio Jesús María de Madrid	500
Santamaría Monturiol, Marta Almudena	I.E.S. San Juan Bautista de Madrid	500
Serrano Mena, Alejandro	Colegio Arcángel Rafael de Madrid	500
Sousa Riobó, José Alfonso	Colegio San Pablo CEU de Madrid	500
Suárez Bonet, María	Colegio Liceo Europeo de Alcobendas	500

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO Y LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Zango Casado, Germán	Colegio Fray Luis de León de Madrid	500
Zazo Jiménez, Eduardo	I.E.S. Miguel de Cervantes de Móstoles	500
Zumalacárregui Mayor, Patricia	Colegio Mater Salvatoris de Madrid	500

(03/29.344/06)

Consejería de Cultura y Deportes

4301 *ORDEN 2485/2006/00, de 28 de noviembre, del Consejero de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para la organización de actividades de promoción de la lectura correspondientes al ejercicio 2006.*

Por Orden 1424/2006, de 3 de julio, del Consejero de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de julio) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para la organización de actividades de promoción de la lectura. Mediante la Orden 1672/2006/01, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 16 de agosto), se convocaron las subvenciones correspondientes al ejercicio 2006. De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, a propuesta de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, previo informe de la Comisión de valoración prevista en su artículo sexto.2, en su reunión de 26 de octubre de 2006, a la vista de las solicitudes recibidas y su valoración, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para la organización de actividades de promoción de la lectura, por importe de 180.178,08 euros, por las cantidades que figuran en el Anexo I de la presente Orden, que se financiarán con cargo a la partida 46390 del programa 803, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Denegar la subvención a las solicitudes presentadas por las entidades locales que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero

La actuación de las entidades beneficiarias deberá ajustarse a lo establecido en la Orden 1424/2006, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, y en la Orden 1672/2006/01, de 21 de julio, por las que se convocan las correspondientes al ejercicio 2006.

Cuarto

De acuerdo con lo establecido en los artículos octavo de las bases reguladoras y quinto de la convocatoria, una vez realizadas las in-

versiones objeto de subvención, los beneficiarios presentarán la correspondiente cuenta justificativa en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión, junto con el resto de la documentación requerida, a la Subdirección General de Bibliotecas (calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid). El plazo máximo de presentación de estos documentos se ajustará en lo dispuesto en las bases y en la convocatoria.

Quinto

Con vigencia exclusiva para 2006, se modifica parcialmente la Orden 1424/2006, de 3 de julio, del Consejero de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de julio), por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para la organización de actividades de promoción de la lectura en el siguiente sentido:

“Artículo octavo.

2. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa y el resto de la documentación requerida en este artículo concluirá el 22 de diciembre del año en que se hayan convocado las subvenciones”.

Sexto

Modificar parcialmente la Orden 1672/2006/01, de 21 de julio, del Consejero de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 16 de agosto), por la que se convocan las subvenciones a municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid para la organización de actividades de promoción de la lectura en el siguiente sentido:

“Artículo quinto.

2. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa y el resto de la documentación requerida en este artículo concluirá el 22 de diciembre de 2006.”

Séptimo

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 28 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura y Deportes,
SANTIAGO FISAS AYXELÁ